

DECRETO 2537 DE 2001

(noviembre 27)

por el cual se aprueba la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter.

Nota: Derogado por el Decreto 2702 de 2003, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 114 del 16 de agosto de 2001,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., serán cumplidas por la planta de personal de empleados públicos que se establece a continuación, así:

Número

de empleados	Dependencia y denominación del empleo	Grado
1 (Uno)	Presidente	
1 (Uno)	Secretario General	05

2 (Dos)	Vicepresidente	05
1 (Uno)	Director	05
2 (Dos)	Director de Fondo	03
10 (Diez)	Director de Unidad Regional	03
4 (Cuatro)	Jefe de Oficina	04
8 (Ocho)	Jefe de División	02
1 (Uno)	Asesor de Presidencia	04
1 (Uno)	Asesor de Presidencia	02
2 (Dos)	Subdirector de Fondo	02

Artículo 2°. Fíjase una planta global de trescientos quince (315) trabajadores oficiales al servicio de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.